

**PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDA ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P.

INFORME DE EVALUACIÓN

**PROCESO CSA2013-06 - "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 17 CON
DIAGONAL 3A - BARRIO SARIE BAY"**

FECHA: San Andrés Isla, 2 de Agosto de 2013

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DESIGNADO POR EL REPRESENTANTE
LEGAL DE PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P.**

Los miembros del Comité de Evaluación de las Ofertas de Invitación Pública del proceso señalado, son los siguientes profesionales:

- ✓ Ing. Astrid González Sanchez
- ✓ Dr. Ricardo Newball
- ✓ Dr. Gustavo Jay-Pang Moncada
- ✓ Ing. Harry Vargas Ramírez
- ✓ Ing. Luz Stella González Sanchez
- ✓ Ing. Jordeth Livingston

APERTURA DE LAS PROPUESTAS



Conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, el día 24 de Julio de 2013 a las 4:00 pm., se procedió al cierre de la Invitación Pública CSA2013-06, en presencia de los proponentes o sus delegados, levantándose el acta correspondiente donde se verificó en cada caso:

1. Que la propuesta estaba firmada por el proponente.
2. Que la propuesta estaba debidamente foliada.
3. El pago efectivo de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta.

4. Se anunció el nombre del proponente, número de tomos, número de folios de la propuesta, datos de la garantía de seriedad de la propuesta y valor del presupuesto.

Acta que fue publicada en la página de la empresa www.proactivasai.com de acuerdo con lo establecido en el Pliego de condiciones.

A la Invitación Pública CSA2013-06, se presentaron los siguientes oferentes:

 ARMANDO PEÑA HENRY
 ELKIN TRUJILLO GARCIA

COMITÉ EVALUADOR

El comité designado por el Representante Legal de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. realizó su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Así mismo, los miembros del comité dejan expresa constancia de que conocen y aceptan que a pesar de tener un carácter asesor, sus funciones no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. El comité evaluador informa que procedió a verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de Invitación Pública, los cuales no otorgaran puntaje.

El Comité Evaluador informa que la verificación de la Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia, Capacidad Financiera y de organización de los proponentes se hizo bajo los lineamientos establecidos en los pliegos de la Invitación Pública, por lo tanto:

No se rechazaron las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que certifican las condiciones del Proponente o soportan el contenido de la oferta, y que no constituían los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir que no afecten la asignación de puntaje, a excepción de los casos en que expresamente los pliegos establecieron como causa de rechazo.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

I. CAUSALES DE RECHAZO

A continuación se recuerda lo establecido en el Pliego con relación a los causales de rechazo:

“... 1.18.2 Causales de Rechazo de las Propuestas

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

- a. Cuando EL CONTRATANTE haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento.
- b. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- c. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- d. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- e. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- f. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- g. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o sus representantes legales, se encuentre relacionado en la lista de la Oficina del Control de los Activos Extranjeros OFAC (The Office of Foreign Assets Control).
- h. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
- i. Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera

- j. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:
- Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 - Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 - Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
 - Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
 - Cuando durante el proceso de Invitación Pública de Ofertas se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

1.16.3. Causales para declaratoria de desierta.

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. podrá declarar desierta la presente Invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones de la Invitación de Ofertas.
- b. Cuando no se presente ninguna oferta.
- c. Cuando se presente cualquier situación que impida o dificulte la selección objetiva.
- d. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por el presente documento.

II. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y de organización de los proponentes, fueron verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

De conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones los numerales aplicables son los siguientes:

2.7 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACION COMO REQUISITO HABILITANTE

- 2.7.1 Carta de Presentación de la Propuesta
- 2.7.2 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único De Proponentes
- 2.7.3 Certificado de Existencia y Representación Legal
- 2.7.4 Copia de la Tarjeta de Matrícula Profesional
- 2.7.5 Copia o Fotocopia de la Inscripción del Registro Único Tributario (RUT), y cedula de ciudadanía de quien presente la propuesta
- 2.7.6 Certificado expedido por la Contraloría general de la República, que de cuenta de no haber sido declarado responsable fiscalmente.

2.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

2.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

2.10 CERTIFICACIÓN DE VISITA OBLIGATORIA

2.11 ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

2.12 DOCUMENTOS TECNICOS

- 2.12.1 Cuadro de cantidades de obra debidamente diligenciado

2.13 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

- a) Índice de liquidez
- b) Nivel de endeudamiento:
- c) Capacidad de Pago
- d) Capital de Trabajo

2.14 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

2.15 PRESENTACIÓN DE LAS FICHAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE INGENIERIA.

III. CALIFICACION TÉCNICA

Una vez verificados los requisitos habilitantes relacionados en el Capítulo 2 del Pliego de Condiciones (numerales indicados anteriormente), el comité procedió a la ponderación de los elementos de Calidad y Evaluación Técnica, bajo los parámetros establecidos en el Capítulo 3, consignado en los términos de Invitación Pública objeto de evaluación, los cuales se transcriben a continuación:

“...CAPÍTULO 3 REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en el CAPITULO 2, (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) será sometida al proceso de selección económica, basado en lo establecido en el numeral 43.4 “Ejecución del Proyecto Elegido” del Contrato de Operación, que establece:

(...) Para efectos de la ejecución del proyecto elegido, el OPERADOR organizará un concurso público en el cual se establecerán unos requisitos mínimos de participación, dependiendo de la complejidad del proyecto, teniendo en cuenta la experiencia en proyectos similares y se exigirán las debidas garantías a los interesados, y se tendrán como criterio de adjudicación entre los participantes que cumplan con los requisitos mínimos, el de mejor oferta económica. En todo caso, en las reglas del respectivo concurso se establecerá que el precio a pagar al contratista será completamente fijo, y que no procederán ajustes del mismo. Cuando quiera que al concurso que adelante el OPERADOR no se presente más de un proponente, el OPERADOR deberá declarar desierto el proceso, e iniciar uno nuevo en el que se garantice la pluralidad de proponentes.

IV. EVALUACIÓN

Concluida la labor de los funcionarios del Comité, se hace entrega del presente informe en cumplimiento de la labor asignada por el Representante Legal de la empresa PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.SP. y se recomienda, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada, la cual consta en los siguientes documentos que hacen parte del presente informe de Evaluación:

Anexo N° 1 Resultado de la Evaluación de la oferta presentada en el proceso de Invitación Pública CSA2013-06. Así mismo, se precisa las causales de rechazo o inhabilitantes en cada caso.

Anexo N° 2 En donde se encuentra la Evaluación Individual del oferente donde consta el análisis realizado para cada uno de los aspectos evaluados para determinar la habilitación o rechazo de la propuesta.

En constancia, se suscribe el presente informe de evaluación a los veintinueve (2) días del mes de Agosto de 2013.

(En el original se encuentra registradas las firmas)

Ing. Astrid González Sanchez

Ing. Johana Beltrán Barajas

Ing. Luz Estela González Sanchez

Ing. Jordeth Livingston

Dr. Ricardo Newball Stephens

Dr. Gustavo Jay-Pang Moncada